



Andacollo, 02 de julio del 2026.

-ORDENANZA N° 3613/26-

VISTO

El Expediente N° 891/15, generado, a requerimiento del Sr. **GALLARDO, JOSÉ ARNOLDO, DNI N° 38.584.266**, bajo registro N° 4845, de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 06 de noviembre del 2015;

Las Ordenanzas N° 3187/23 y N° 3395/25;

La Nota N° 640/26, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 01 mediante Nota el Sr. Gallardo, José Arnoldo solicita una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en folio 63 mediante Ordenanza N° 3187/23 se le adjudica en calidad de tenencia precaria un lote en el ejido de la localidad de Andacollo;

Que, en folio 83 mediante Ordenanza N° 3395/25, se renueva la Tenencia Precaria del terreno antes mencionado;

Que, en folio 93 obra informe de inspección catastral, visto el mismo, se observa cercado perimetral solo con postes en las esquinas;

Que, en folio 96 mediante Nota N° 640/26 el Departamento Ejecutivo Municipal solicita dar tratamiento al presente expediente;

Que, en folio 97 obra libre deuda actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, este Cuerpo Deliberativo considera renovar la tenencia precaria otorgada, ya que el lote en cuestión se encuentra alcanzado por la obra de electrificación, donde cada beneficiario debe abonar el monto de la misma, bajo la modalidad de la Ordenanza N° 3239/24, Contribución por Mejoras;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RENUEVASE la TENENCIA PRECARIA, al Sr. **GALLARDO, JOSÉ ARNOLDO, DNI N° 38.584.266**, de una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, para vivienda familiar en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Cañada del Durazno, Residencial mixta baja densidad, identificado como lote 2, Manzana 46, matrícula catastral 01-20-052-4582-0000, con una superficie de doscientos setenta y seis con treinta y un metros cuadrados (276,31 m2), según consta en plano de mensura EXPTE. 8224-EXPM 17649/2020, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 (su modificatoria) y N° 2576/19.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente Adjudicación será de un (1) año, con renovación o renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar

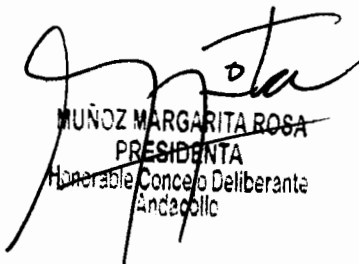


Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ANDACOLLO EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1298.


SANDOVAL CARLOS S.
CONCEJAL MPN
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ORDENANZA N° 3613/26
ANEXO UNICO

Andacollo, 02 de julio del año 2026

84	---	---	01	20	052	3984
31	---	---	01	20	052	3882
95	---	---	01	20	052	3982
95	---	---	01	20	052	4082
12	---	---	a ceder			
3.40	---	---	01	20	052	4590
17	---	---	01	20	052	3973
40	---	---	01	20	052	3974
13	---	---	01	20	052	3975
87	---	---	01	20	052	3977
07	---	---	01	20	052	4078
88	---	---	01	20	052	3978
83	---	---	01	20	052	3879
3	---	---	a ceder			
44	---	---	01	20	052	4584
31	---	---	01	20	052	4582
26	---	---	01	20	052	4581
00	---	---	01	20	052	4480
00	---	---	01	20	052	4479
00	---	---	01	20	052	4478
00	---	---	01	20	052	4477
00	---	---	01	20	052	4376
00	---	---	01	20	052	4375
00	---	---	01	20	052	4374
27	---	---	01	20	052	4273
84	---	---	01	20	052	4272
58	---	---	01	20	052	4271
60	---	---	01	20	052	4169
04	---	---	a ceder			
7.83	---	---	a ceder			
18.09	---	---				

3 de calles y muros estan fuera de escala
as linales estan expresados en metros
s no indicados son rectos
e inmueble se encuentra dentro de la zona
ad de fronteras

ANTECEDENTES

LEGALES:

TECNICOS:

DUPLICADO 410, 4796-EXPM 18327/2011

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matrícula 109-Minas

(Corresponde a la mayor fraccion)

**CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA**

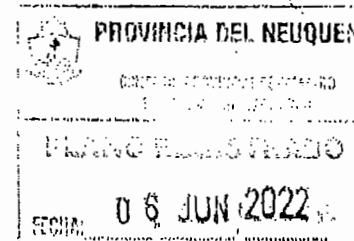


PROPIETARIO

[Signature]

San Martin, Manuel Eladio
D.N.I. 18.055.706
Intendente de Andacollo

OBSERVACIONES



ANDACOLLO

SEPTIEMBRE 2020

[Signature]

JESUS DAMIAN REYES
AGRI-MENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282

Ing. Agrim. DANIELA GOYENECHE
Mat. Agr. 383 (Ley 2989)
p. Mensuras Ofic. Insgr.
u. Gral. de Registros
D.P.C. e. I.T.

Agrim. PASINATO LILIANA RAQUEL
Mat. Agr. 30418 (Ley 2989)
Directora Gral. de Registros
D.P.C. e. I.T.

EXpte. 8224-EXPM 17649/2020

000





Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 02 de julio del año 2026

ORDENANZA Nº 3613/26
ANEXO UNICO

	9	287.39				01	20	052	3985
	10	316.84	----	----		01	20	052	3984
	11	311.31	----	----		01	20	052	3882
	12	314.95	----	----		01	20	052	3982
	13	314.95	----	----		01	20	052	4082
	ochavo	29.02	----	----	a ceder				
44	1	1143.40	----	----		01	20	052	4690
45	1	286.17				01	20	052	3973
	2	267.40	----	----		01	20	052	3974
	3	310.13	----	----		01	20	052	3975
	4	352.87	----	----		01	20	052	3977
	5	331.07	----	----		01	20	052	4078
	6	295.88	----	----		01	20	052	3978
	7	333.83	----	----		01	20	052	3879
	ochavo	28.13	----	----	a ceder				
46	1	291.44				01	20	052	4684
	2	276.31	----	----		01	20	052	4582
	3	285.26	----	----		01	20	052	4581
	4	286.00	----	----		01	20	052	4480
	5	286.00	----	----		01	20	052	4479
	6	286.00	----	----		01	20	052	4478
	7	286.00	----	----		01	20	052	4477
	8	286.00	----	----		01	20	052	4376
	9	286.00				01	20	052	4375
	10	286.00	----	----		01	20	052	4374
	11	283.27	----	----		01	20	052	4273
	12	287.84	----	----		01	20	052	4272
	13	284.58	----	----		01	20	052	4271
	14	386.80	----	----		01	20	052	4169
	ochavo	15.04	----	----	a ceder				
calle		15,327.83			a ceder				
TOTAL		31.608,09							



NQN40695.jpg